



FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 2011-01

Introducción:

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria emitida por el Gobierno del Estado de Baja California Sur y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a través del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica Conacyt – Gobierno del Estado de Baja California Sur”, el día 26 de Agosto de 2011. El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de la demanda del Estado.
2. Estructura y características de las propuestas en extenso
3. Rubros financiables
4. Evaluación y selección de propuestas
5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos
6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
7. Consideraciones adicionales
8. Glosario de términos
9. Mayor información

1. Especificación de las demandas del Estado

El Gobierno del Estado de Baja California Sur y el CONACYT, han identificado un conjunto de demandas, necesidades y oportunidades en la entidad, para ser atendidas por la comunidad científica y tecnológica nacional y /o las empresas con el apoyo del Fondo Mixto de Inversión y Administración CONACYT – Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Estas demandas se han clasificado en 2 áreas:

	AREAS FOMIX
AREA 4.	Desarrollo Urbano y Rural
AREA 6.	Medio Ambiente y Recursos Naturales

En las áreas indicadas se han identificado temas que describen de manera sucinta el problema o demanda específica que el Estado considera prioritario atender. Cada uno de los temas contiene:

- Antecedentes.
- Objetivos.
- Prioridad Estatal.
- Productos esperados de la propuesta.
- Indicadores de impacto
- Usuario.
- Responsable de la demanda.

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por el Gobierno del Estado, las propuestas podrán presentarse en la modalidad que se señala y que atiende a la siguiente definición:

A. Investigación científica:

- A1) Aplicada:** Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, resolución de un problema, que responda a una demanda específica determinada.

Con el fin de identificar el problema o demanda específica de esta Convocatoria, los interesados en presentar propuestas en la modalidad de apoyo del Fondo Mixto, deberán consultar el documento "Demandas del Estado", disponible en las páginas electrónicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología www.conacyt.gob.mx sección Fondos, y del Gobierno del Estado de Baja California Sur, (www.bcs.gob.mx/tramites-y-servicios/convocatorias/itemlist/category/31-secretaría-desarrollo-y-promoción-económica.html), con el fin de identificar la demanda de esta Convocatoria que a nivel institucional pueden atender.

2.- Estructura y características de las propuestas en extenso.

2.1 La estructura de la propuesta deberá apegarse al formato establecido, el cual está disponible en la página electrónica del CONACYT, que entre otras cosas considera:

a. Breve descripción de la propuesta:

Mencionar en términos generales el objetivo del proyecto.

b. Antecedentes.

Deberán presentarse debidamente documentados, los conocimientos científicos, técnicos del problema o necesidad que se propone atender.

c. Objetivos y metas.

Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta, así como las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando el tipo de resultado que se espera obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.

d. Justificación:

Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.

e. Metodología.

Descripción de la base metodológica para el desarrollo de la propuesta y el logro de los resultados esperados.

f. Productos entregables.

Descripción de los resultados o productos entregables a los usuarios para la solución del problema objeto del proyecto.

g. Impacto y beneficios del proyecto

Resultados esperados en uno o más de los incisos siguientes, cuantificables y verificables de acuerdo con la naturaleza del proyecto:

- Contribución a la solución del problema o demanda del Estado.
- Avance del conocimiento científico y/o tecnológico.
- Consolidación de la capacidad tecnológica en el sector productivo.
- Formación de recursos humanos de alto nivel.
- Consolidación de grupos de investigación en la academia y en la empresa.
- Consolidación de infraestructura científica y tecnológica.
- Difusión y divulgación científica y tecnológica de temas estratégicos.
- Impacto y beneficio socioeconómico para el Estado.

h. Grupo de trabajo e infraestructura disponible. Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.

h. Mecanismos de transferencia

En los casos en que proceda, deberán presentarse recomendaciones completas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.

i. Propuesta de negocio (Propuestas de empresas)

En el caso de propuestas que atienden la demanda, necesidad u oportunidad de una empresa, esta deberá presentar un plan de negocio que respalde la propuesta.

j. Programa de actividades y presupuesto. Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto.

La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas y de preferencia semestrales que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos de preferentemente especificados en miles de pesos (sin pesos ni centavos) para alcanzarlas. En cada una de ellas deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables en esa etapa. En los casos en los que proceda, deberán presentarse recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por los interesados.

2.2 Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y una persona con poderes legales para suscribir Convenios. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos

requeridos, por último, el representante legal será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

- 2.3 En el caso de propuestas con la participación de más de una instancia, una de ellas deberá identificarse como representante común, con carácter irrevocable durante el proceso de la convocatoria, en la suscripción del convenio de asignación de recursos, y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, y único interlocutor con el Fondo y el CONACYT. Además deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto tanto en lo técnico como en lo administrativo, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General, y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.
- 2.4 Los proyectos de tipo integral que involucren la participación de grupos multidisciplinarios podrán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los recursos requeridos, si así lo consideran pertinente.
- 2.5 En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de las instituciones en el campo denominado "Justificación de las aportaciones solicitadas al Fondo". Los recursos serán canalizados a través del responsable administrativo del proyecto, que estará adscrito a la misma institución del Coordinador General.

En caso de que la propuesta resulte aprobada, deberá presentarse el convenio de colaboración suscrito entre las instancias participantes que confirme los puntos señalados en los numerales anteriores.

- 2.6 Las empresas que presenten propuestas para atender una necesidad, oportunidad o problema propio, deberán aportar recursos líquidos por al menos el 50% del monto requerido por el proyecto.
- 2.7 En el caso de propuestas presentadas por Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones vinculadas con empresas.
- 2.8 Es requisito indispensable que la propuesta incluya, en caso de instituciones y empresas, una carta institucional, dirigida al Comité Técnico del Fondo, en la que la institución o empresa avale el proyecto y establezca el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del mismo, firmada por la autoridad correspondiente. Deberá adjuntarse en formato digital JPG o PDF.

3.- Rubros financiables.

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para el desarrollo exitoso del proyecto. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del fondo son entre otros:

Gasto Corriente:

- ✓ Viáticos, Pasajes y Gastos de Transportación, destinados al pago de hospedaje, alimentación y traslado del grupo de trabajo, para la realización de las actividades estrictamente relacionadas con el proyecto.
- ✓ Trabajo de campo.
- ✓ Pago por servicios externos, efectuados por la contratación de servicios que no puedan ser proporcionados por la institución y/o empresa para la

realización de actividades puntuales y altamente especializadas, que deban llevarse a cabo para atender las necesidades propias del proyecto.

- ✓ En el caso de empresas que participen en la modalidad de investigación aplicada, resolviendo alguna demanda específica cuyo usuario sea el estado, esta podrá comprobar el importe de sus servicios mediante una factura por honorarios.
- ✓ Gastos de operación, como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica, indispensables para ejecutar el proyecto.
- ✓ Apoyo para estancias académicas de investigadores, expertos y tecnólogos, siempre y cuando sean indispensables para el éxito del proyecto.

La participación podrá ser por todo el periodo de vigencia del proyecto, y los montos de los apoyos por nivel se regirán conforme a la normatividad de la institución o centro solicitante sin exceder los siguientes montos:

- Especialidad: Hasta 8 SMMDF*
- Maestría Hasta 12 SMMDF*
- Doctorado Hasta 20 SMMDF*

Las instituciones proponentes deberán asegurarse que no se genere ninguna relación contractual o responsabilidad laboral con el Fondo Mixto, con el Gobierno del Estado de Baja California Sur o con el CONACYT.

- ✓ Gastos de capacitación a participantes en el proyecto.
- ✓ Pago a Asistentes de Proyectos, estudiantes que realicen su trabajo de tesis de licenciatura o que obtengan el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los montos de los apoyos deberán ser acordes con los criterios aplicados por el CONACYT. No deberán aplicar los becarios del padrón de excelencia del CONACYT, PIFOP o PNP. Este rubro es intransferible a cualquier otro rubro de gasto.

Los montos de los apoyos podrán ser:

- Licenciatura (último año): Hasta 2 SMMDF* y hasta 12 meses.
- Especialidad/Maestría: Hasta 4 SMMDF* y hasta 24 meses.
- Doctorado: Hasta 6 SMMDF* durante la vigencia del proyecto.

* Salario Mínimo Mensual para el Distrito Federal.

- ✓ Registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto. 9 Publicaciones y materiales requeridos para transferir, divulgar y difundir los resultados del

proyecto. 9 Documentos y servicios de información efectuados por servicios o consultas a bancos de datos, divulgación, que sirvan de apoyo al desarrollo del proyecto. 9 Materiales vivos, vegetales o animales.

No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo Mixto como gasto corriente de los proyectos, los siguientes rubros:

- Sueldos, salarios, compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones y/o empresas participantes.
- Todos aquellos materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.
- Pago de recibo de teléfono, agua y luz.
- Gastos de representación y propinas.
- Arrendamiento de locales y vehículos, reparación de vestiduras y pintura de los mismos.
- Servicios de mantenimiento en equipos no comprados con recursos del Proyecto.
- Asistencia a congresos, foros y/o simposios nacionales o en extranjero.
- Viáticos, pasajes y gastos de transportaciones para el extranjero
- Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

Sin embargo para el caso de empresas, las partes proporcionales de estos conceptos que sean utilizados en un proyecto en beneficio de ellos, podrán ser considerados como parte de su aportación complementaria, para lo cual deberán ingresar el importe a la cuenta que se apertura para el proyecto.

Gasto de Inversión:

Se refiere a la compra de bienes de consumo duradero tales como:

- ✓ Maquinaria y equipo de laboratorio
- ✓ Maquinaria y equipo industrial
- ✓ Equipo de cómputo y software especializado.
- ✓ Herramientas, etc.

En el caso de infraestructura tecnológica, solo se aplicará a:

- Laboratorios o Plantas piloto experimentales.
- Adecuaciones menores a edificios e instalaciones.

Lo anterior deberá ser indispensable para asegurar el éxito de la propuesta y deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.

No serán elegibles de apoyo, equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante.

La solicitud al Fondo Mixto deberá ser congruente con los recursos disponibles para la Convocatoria de referencia.

4. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto

- 4.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Baja California Sur” establecerá el monto autorizado.
- 4.2 Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Baja California Sur”, de acuerdo a lo que a este respecto se señala los Términos de Referencia.
- 4.3 Garantías:
 - 4.3.1 Las empresas sujetas de apoyo deberán extender una garantía que ampare, tanto la correcta aplicación de los recursos como el cumplimiento de sus compromisos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos, para lo cual deberán expedir un pagaré o una fianza a favor del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Baja California Sur” por el total del apoyo aprobado.
 - 4.3.2 La vigencia de esta garantía será la misma que la duración del proyecto.
 - 4.3.3 Cuando el proyecto sea finiquitado, el Secretario Administrativo hará la devolución del pagaré correspondiente o la cancelación de la fianza.
 - 4.3.4 En caso de incumplimiento o desvío del apoyo otorgado, el Secretario Administrativo podrá hacer efectiva la garantía.

5. Evaluación y selección de propuestas

5.1 Recepción y evaluación de propuestas

Las propuestas recibidas serán revisadas por el Grupo de Análisis de Pertinencia, quienes consideraran la pertinencia de las mismas.

A los Responsables Técnicos de las propuestas que resulten pertinentes, la Comisión de Evaluación les solicitará que asistan a una reunión para que realicen una presentación ejecutiva de su propuesta y esta sea evaluada “in situ” por los miembros de la Comisión de Evaluación asistidos por un panel de evaluadores preferentemente pertenecientes al Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)), y/o especialistas en el tema.

El proceso de evaluación será conducido por el Coordinador de la Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Baja California Sur”, para estas presentaciones la Comisión de Evaluación se apoyara con evaluadores inscritos en el [RCEA](#), o en su caso de evaluadores externos o especialistas.

Cabe señalar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo Mixto, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación. En casos excepcionales se

podrá incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante.

La Comisión de Evaluación se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

5.2 Presentación “in situ” de propuestas

Los responsables técnicos de aquellas propuestas que hayan sido consideradas como pertinentes recibirán una notificación para que realicen una presentación personal de su propuesta ante los miembros de la Comisión de Evaluación asistidos por especialistas en el tema. Pueden hacerse acompañar de su equipo de trabajo y/o usuarios en su caso.

Dicha presentación tendrá una duración de 20 minutos, deberá ser mediante formato electrónico (Power Point), y deberá basarse exclusivamente en el proyecto, haciendo énfasis en el desglose financiero y la transferencia de resultados. Posteriormente los miembros de esta Comisión de Evaluación tendrán otros 20 minutos para preguntas y comentarios sobre el proyecto.

La Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Baja California Sur”, es el órgano responsable de la selección y recomendación de las propuestas al Comité Técnico y de Administración del Fondo.

El Secretario Técnico del FOMIX, enviará al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, la relación de propuestas con dictamen favorable, quien seleccionará las propuestas de mayor impacto y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas.

5.3 Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas según sea el caso, son entre otros:

1) *Contenido Innovador.*

- a) En la aplicación innovadora del conocimiento para la solución del problema.
- b) En la innovación de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.
- c) Creación de tecnología que contribuya a la solución de problemas o al aprovechamiento de oportunidades en la Entidad.

2) *Viabilidad técnica.*

- a) Congruencia de los objetivos, metas, productos entregables y resultados esperados.
- b) Metodología propuesta.
- c) Correspondencia de las actividades y presupuestos con las metas y productos esperados.
- d) Capacidad de ejecución:
 - ✓ Capacidad técnica del grupo de trabajo.
 - ✓ Calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.
 - ✓ Capacidad administrativa y de dirección.
 - ✓ Los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo.
 - ✓ Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.

- ✓ Infraestructura disponible.
- ✓ Instrumental, laboratorios, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo utilizado para asegurar el éxito del proyecto.

3) *Impacto y beneficio socioeconómico.*

- a) En los indicadores socioeconómicos del problema.
- b) En la generación del avance científico y tecnológico.
- c) En la formación de recursos humanos requeridos por el (sector o gobierno del estado).
- d) En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica para el (sector o gobierno del estado).

4) *Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.*

- a) Los resultados y entregables de las propuestas deberán tener mecanismos de transferencia y asimilación por los usuarios comprometidos con el proyecto.

5) *Compromisos del proponente*

- a) Recursos concurrentes aportados.
- b) Personal e infraestructura comprometida.
- c) Disponibilidad para compartir resultados no sensibles al negocio (propuestas de empresas).

6) *Tiempo y costo de ejecución.*

Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.

7) *Vinculación con IES y Centros Públicos de Investigación (propuestas de empresas)*

Se dará preferencia a las propuestas de empresas que estén vinculadas con instituciones de educación superior y/o centros públicos de investigación.

8) *Perfil del negocio (propuestas de empresas)*

- a) Claridad del plan.
- b) Viabilidad del negocio.

6.- Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.

La propuesta y su presupuesto se evaluarán y aprobarán por el total de las actividades y montos que el Comité Técnico y de Administración determinen, con base en el presupuesto solicitado, a las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y a la disponibilidad de recursos del Fondo Mixto.

Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos líquidos en una proporción igual o superior a lo solicitado al “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Baja California Sur”.

Una vez firmado el Convenio de Asignación de Recursos, se otorgara la primera ministración, cuya fecha corresponderá al inicio de la vigencia del proyecto. Las ministraciones subsecuentes se harán en base a las etapas señaladas en la propuesta, previa evaluación de los avances obtenidos y cumpliendo lo establecido en el Convenio. Los

informes deberán presentarse con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento.

Los evaluadores designados, darán el seguimiento técnico y administrativo al desarrollo de los proyectos, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales serán revisados por la Comisión de Evaluación.

Los principales aspectos a considerar para la asignación de recursos son:

6.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados. Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo Mixto, serán formalizados mediante Convenios Específicos de Asignación de Recursos. En los convenios se deberán incorporar las observaciones y ajustes emitidos y aprobados por el Comité Técnico y de Administración tanto en las etapas, como en los presupuestos y productos esperados. En el caso de que en el proyecto participen varias instancias, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora.

6.2.- Monto aprobado y primera ministración.

Los sujetos de apoyo disponen 45 días hábiles a partir de la fecha en que el Fondo Mixto les envíe los Convenios de Asignación de Recursos correspondientes para que sean firmados por el responsable técnico, el responsable administrativo y el representante legal de la institución, así como para aperturar la cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo, y para el envío del recibo institucional o factura por el monto de la primera ministración. Salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados por escrito y autorizado por el Secretario Administrativo del Fondo Mixto, el no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

En caso de empresas, en que las beneficiarias del proyecto sean ellas mismas, antes de recibir la ministración de cada etapa deberán haber depositado la parte de su aportación a esa etapa en la cuenta bancaria aperturada para el proyecto, de acuerdo a lo especificado en el anexo 1 "Desglose Financiero Calendarizado; Monto Aprobado por el Fondo Mixto y Monto de las Aportaciones Concurrentes" del Convenio de Asignación de Recursos, para aplicarse en los rubros autorizados.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

6.3.- Ministraciones subsecuentes y reportes de avance.

Las ministraciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, previa entrega de los informes técnico y financiero correspondientes, y a la evaluación positiva del cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos. En el caso de proyectos interinstitucionales, el Coordinador General deberá integrar los avances y resultados de todos los participantes en un solo informe.

El Fondo Mixto podrá sin responsabilidad suspender las ministraciones subsecuentes hasta recibir los informes técnicos y financieros correspondientes.

Liberada la primera ministración y a la conclusión de la primera etapa del proyecto, el

Sujeto de Apoyo presentará el informe técnico y financiero o informe de etapa en los formatos establecidos por el Fondo Mixto, a efecto de que se realice la segunda ministración. Las ministraciones sucesivas dependerán de los resultados de las evaluaciones de seguimiento del proyecto, excepto aquellos proyectos que sólo tengan dos ministraciones, en cuyo caso la segunda ministración dependerá de la evaluación de la primera.

Los informes de etapa deberán de contener los entregables comprometidos, la información de la aplicación de los recursos canalizados, una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del proyecto por parte del sujeto de apoyo y los comentarios del usuario.

El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo deberán notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de los evaluadores asignados al proyecto durante su seguimiento y/o en el proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

Con el apoyo de evaluadores acreditados y de representantes del sector usuario, el Secretario Técnico del Fondo Mixto dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la [LCYT](#).

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Fondo, y se regirá por los procedimientos y normas aprobadas por el citado Comité Técnico y de Administración.

- 6.4.- Informe final de resultados. Al término de la última etapa del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado. Con base en estos informes, el CONACYT podrá generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo Mixto.
- 6.5.- Auditorias al proyecto. El Fondo Mixto se reserva el derecho de aplicar auditorias técnicas y contables en las distintas etapas el proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario o sujeto de apoyo.
- 6.6.- Evaluación ex-post del proyecto. Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo Mixto llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Estado, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.
- 6.7.- Terminación anticipada. En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio Específico de Asignación de Recursos y en el Manual para la Administración de Proyectos. En estos documentos se especificarán las causales para la terminación anticipada, considerando tres situaciones:

- a) Por causa de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.

- b) Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente por parte de los Responsables Técnico y/o el Responsable Administrativo
- c) Por causas imputables al ejecutor o por mal uso de los recursos otorgados.

En estos dos últimos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el sujeto de apoyo estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados y de lo bienes adquiridos.

7. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.

- 7.1 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, esta sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la propuesta.
- 7.2 El Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.
- 7.3 De conformidad con el Artículo 15 de [la Ley de Ciencia y Tecnología](#), es obligación de los beneficiarios del Fondo Mixto proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al Fondo en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.
- 7.4 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo Mixto, que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.
- 7.5 Los derechos de autor y/o propiedad intelectual que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo Mixto. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios de Asignación de Recursos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.
- 7.6 Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en las páginas electrónicas del [Gobierno del Estado de Baja California Sur](#) y del [CONACYT](#), sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.

8. Consideraciones adicionales

8.1 Generales.

- a) Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes para esta Convocatoria.
- b) *Es válido presentar una misma propuesta o una variante en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, lo cual debe ser informado expresamente a los Fondos*

a que se presente, quedando establecido que en caso de ser aprobada, la propuesta sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que publique los resultados en primer término.

- c) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACYT, como tampoco dos propuestas o variantes de las mismas relacionadas con el mismo proyecto apoyado por algún Fondo CONACYT, en cumplimiento de lo dispuesto por la [Ley de Ciencia y Tecnología](#).
- d) Asimismo, no serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
- e) No se evaluarán propuestas cuyos responsables técnicos tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún Fondo del CONACYT, o bien presenten reporte de atraso en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados.
- f) Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.
- g) Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.
- h) El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Fondo Mixto.

8.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

Contar a la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, con los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo. f) Los

proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.

- g) De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

8.3 Manejo de la información:

Los compromisos que se deriven del Fondo y sus Convocatorias son el resultado de programas permanentes y de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno.

Está prohibido el uso total o parcial con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos al alcance y contenido de la convocatoria, los presentes Términos de Referencia, así como los proyectos apoyados y sus resultados.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la [Ley de Ciencia y Tecnología](#) y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

9. Glosario

• **Apropiabilidad.**

Factibilidad de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio.

• **Capacidad Tecnológica**

Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimientos requeridos para generar y aplicar tecnologías de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.

- **Comisión de Evaluación del Fondo Mixto** Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia, designados por el CONACYT y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo Mixto.

Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Estado de Baja California Sur.

- **Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto** Máxima autoridad del Fondo Mixto, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- **Coordinador General del proyecto.** Persona física responsable ante el Fondo Mixto, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto

en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.

- **Etapas del proyecto** Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.
- **Evaluadores acreditados** Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)).
- **Fondo Mixto** Al “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Baja California Sur”, fideicomiso constituido por Gobierno del Estado de Baja California Sur y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.
- **Grupo de Análisis de Pertinencia** Grupo de trabajo conformado por las personas designadas como responsables de las demandas específicas de la convocatoria, designados conjuntamente por el CONACYT y Gobierno del Estado de Baja California Sur, y facultados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto para el análisis y evaluación de la pertinencia de las propuestas.
- **Instancia**
Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el [Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas](#), que presenten solicitudes de apoyo al Fondo Mixto.
- **Indicadores de Impacto**
Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.
- **Producto**
Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.
- **Propuesta**
Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por el Gobierno del Estado de Baja California Sur y que sea presentado al Fondo Mixto.
- **Proyecto**
Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo Mixto.

- **Representante Legal.**
Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.
- **Responsable Administrativo del proyecto.**
Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo Mixto para la ejecución de las etapas del proyecto.
- **Responsable Técnico del proyecto.**
Persona física responsable ante el Fondo Mixto, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.
- **Servicio**
Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.
- **Sujeto de apoyo**
Instancia o empresa proponente.
- **Usuario.**
Instancia responsable recibir los resultados o productos del proyecto y de instrumentar las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

10. Mayor información.

10.1 Los interesados podrán ampliar la información sobre el alcance de los problemas o demandas, así como los criterios de evaluación, solicitando soporte o ayuda al Gobierno del Estado de Baja California Sur o al CONACYT.

10.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección:

Coordinación Regional en Baja California Sur. CONACYT

Altamirano No. 1625, Local 1
Col. Centro C.P. 23000
La Paz, B.C.S.
Teléfono: (612)125-23-02
M. en C. Erika Torres Ochoa etorres@conacyt.mx

Secretaría de Promoción y Desarrollo Económico

Ocampo esq. Isabel la Católica
Col. Centro C.P. 23000
La Paz, B.C.S.
M. A. Aurelio Ortiz Zambrano
Secretario Administrativo del Fondo aortiz@bcs.gob.mx
Teléfono: (612) 122-99-95

Dirección Regional Noroeste CONACYT
Av. Del Puerto 355 Fracc. Playas Ensenada
Ensenada, Baja California C.P. 22880
Tels. (646) 1772559 y 1772478
Dr. Raúl del Moral rdelmoral@conacyt.mx

Emitida en la Ciudad de La Paz, B.C.S. el 26 de agosto de 2011.